



Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 642/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2020, por doña Claudia Reidel, Profesional de la Secplan, para decretar informe de adjudicación de la licitación N°3865-15-LE20, "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°617, de fecha 14 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBESE, el informe de fecha 14 de diciembre de 2020, de adjudicación de la licitación 3865-15-LP20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA", que a continuación se detalla:

INFORME DE APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-15-LE20, "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 14 días del mes de diciembre de 2020, la comisión evaluadora designada a través de Decreto Alcaldicio N°617 de fecha 14 de diciembre de 2020 integrada por: Madalen Malarée Gardiazabal – Directora de SECPLAN, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Christian Santana – DAF, y Claudia Reidel – Profesional de SECPLAN, procedió a tomar conocimiento de las ofertas presentadas en el marco de la licitación en comento.



1. Oferentes presentados en Mercado Público:

Nombre	C.I./RUT	Precio Ofertado	Plazo Ofertado (Días corridos)
INGEPAT SPA.	76.872.104-1	\$6.446.081	25 días.

2. Documentación Solicitada:

- Identificación del oferente según **Anexo N°1**.
- Declaración jurada simple según **Anexo N°2**.
- Experiencia del Oferente según **Anexo N°3**.
- Formulario de oferta económica y de plazo según **Anexo N°4**.
- Copia escaneada de RUT de la empresa, copia de la escritura de Constitución con certificado de vigencia en que conste la personería del representante y de cedula de identidad del representante legal quien suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
- Certificado de la inspección del trabajo de antecedentes laborales y previsionales vigente a la fecha de apertura de la oferta.

3. Cumplimiento de documentación solicitada.

Oferente/ Documentación solicitada	a	b	c	d	e	f
INGEPAT SPA.	✓	✓	✓	✓	Se solicita a través del foro inverso.	Se solicita a través del foro inverso.

4. Evaluación de las propuestas.

En Cerro Sombrero, a 21 días del mes de diciembre de 2020, la comisión evaluadora designada a través de Decreto Alcaldicio N°637 de fecha 21 de diciembre de 2020 integrada por: Madalen Malarée Gardiazabal – Directora de SECPLAN, Cristina Vargas Vivar - Secretaria Municipal, Christian Santana – DAF, y Claudia Reidel – Profesional de SECPLAN, declara no presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886, en el marco de la evaluación de la oferta de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-15-LE20, “MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA”**.

La comisión se reúne para evaluar las propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

1. OFERTA ECONÓMICA (25%)		
OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
INGEPAT SPA.	\$6.446.081	25 pts.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (35%)



OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
INGEPAT SPA.	Obra N° 1: 15 pts. Obra N° 2: 15 pts. Obra N° 3: 15 pts. Obra N° 4: 15 pts. Obra N° 5: 15 pts.	26,25 pts.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
INGEPAT SPA.	El oferente da respuesta a la solicitud de aclaración dentro del plazo estipulado.	4 pts.

4. PLAZO (30%)

OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE PONDERADO
INGEPAT SPA.	25 días.	30 pts.

OFERENTE/CRITERIO	1	2	3	4	TOTAL
INGEPAT SPA.	25	26,25	4	30	85,25

La presente comisión propone adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-15-LE20, "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"** a **INGEPAT SPA, RUT: 76.297.962-4**, por un monto de **\$6.446.081 IVA incluido**, a ejecutarse en un plazo de **25 días corridos**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1959665-185cc2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>